

## **NORMATIVA DE AYUDAS AL ESTUDIO DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA FUNDACIÓN ISGAC Y LA UNIVERSITAT ABAT OLIBA CEU**

### **Capítulo 1 Disposiciones generales**

#### **Artículo 1. Destinatarios y disponibilidad**

La Fundación ISGAC (en adelante Fundación), junto con la Universitat Abat Oliba CEU (en adelante Universitat), ofrece anualmente el Programa de Ayudas al Estudio (en adelante ayudas) al alumnado del Máster Universitario en Gestión Administrativa, basado en descuentos sobre el importe de la matrícula (exceptuando derechos y tasas), y que van a cargo del presupuesto ordinario anual de la Fundación y sujetas a la disponibilidad de la dotación presupuestaria de la Fundación en el momento de la solicitud.

El alumnado puede solicitar las modalidades de ayudas que se describen en el Capítulo 2.

#### **Artículo 2. Solicitudes**

El alumnado del máster puede tramitar su solicitud una vez abonada la reserva de derechos de matrícula, en los términos fijados en el calendario de admisiones y de acuerdo con el proceso de solicitud de las ayudas al estudio establecido.

Sólo se aceptarán las solicitudes dentro del plazo ordinario de matrícula establecido.

#### **Artículo 3. Compatibilidad**

Las ayudas no son acumulables entre sí. Tampoco son acumulables las ayudas al estudio de máster, posgrado y cursos de especialización dispuestas por la Universitat (PAEM).

#### **Artículo 4. Tramitación**

Todas las solicitudes se tramitarán en el Servicio de Atención al Estudiante de la Fundación, debiendo aportar la documentación acreditativa que para cada una de las ayudas se describe en el Capítulo 3. Sólo se aceptarán las solicitudes dentro del plazo ordinario de matrícula establecido.

#### **Artículo 5. Concesión**

La Comisión de Ayudas al Estudio, después de estudiar cada solicitud, determinará la concesión o denegación de la ayuda solicitada. El estudiante recibirá la respuesta por carta o mediante el correo electrónico indicado al efecto en la solicitud.

## **Capítulo 2**

### **Ayudas**

#### **Artículo 6. Ayuda a la excelencia académica**

Se premia la excelencia académica con una ayuda consistente en un descuento en el coste de la matrícula del máster.

La Fundación establece dos tipos de becas de excelencia académica en función del sistema universitario de origen de los candidatos a las mismas.

#### **Expedientes procedentes del EEES o Licenciados en la UE:**

La Fundación premia la excelencia académica con un 30% de descuento en el coste de la matrícula del máster. La concesión de la beca de excelencia académica requiere la superación de todas las asignaturas matriculadas durante los estudios de grado o licenciatura, con una nota media ponderada de expediente igual o superior a 8,5 sobre 10 de sus calificaciones, calculada sobre los créditos y las notas de las asignaturas del grado o licenciatura.

#### **Los estudiantes procedentes de sistemas universitarios de fuera del EEES:**

Podrán solicitar una beca del 30% de descuento en el coste de los créditos de la matrícula del máster si acreditan la distinción de Cum Laude al finalizar sus estudios de primera etapa universitaria, equivalentes a grado universitario europeo.

Asimismo, podrán solicitar un 10% de descuento en el coste de los créditos de la matrícula si acreditan una nota media ponderada de expediente de 9 sobre 10 (o equivalente en otros sistemas), calculada sobre los créditos y calificaciones de las asignaturas del grado o licenciatura. La concesión de la beca de excelencia requiere la superación de todas las asignaturas matriculadas durante los estudios de grado o licenciatura. La Fundación reserva dos becas de esta categoría.

#### **Artículo 7. Ayudas ordinarias**

Las ayudas ordinarias consisten en cuatro becas, las dos primeras del 25% y las dos segundas del 15% de descuento del importe de la matrícula.

La concesión de estas ayudas está condicionada tanto a la renta familiar como a la disponibilidad de la dotación presupuestaria de Fundación en el momento de la solicitud.

Además, las solicitudes se atienden por riguroso orden de petición.

#### **Artículo 8. Ayuda para antiguos alumnos e hijos de antiguos alumnos**

Los antiguos alumnos de la Universitat e hijos se beneficiarán de un descuento del 10% en el importe de la matrícula del máster.

### **Artículo 9. Ayuda a la continuidad de estudios**

Los alumnos de grado de la Universitat se benefician de un 20% de descuento en el importe de la matrícula del máster, durante los tres años posteriores al término del estudio de grado.

### **Artículo 10. Ayudas para los colegiados en el Col·legi Oficial de Gestors Administratius de Catalunya e hijos**

Los colegiados en el Col·legi Oficial de Gestors Administratius de Catalunya así como sus hijos se beneficiarán de un descuento del 10% en el importe de la matrícula del máster, siempre y cuando tengan dicha condición en el momento de la solicitud de la ayuda.

### **Artículo 11. Descuento para empleados y miembros de empresas colaboradoras**

La Universitat ofrece a los empleados de empresas colaboradoras con las que se haya firmado convenio, un escalado de descuento en el importe de la matrícula del máster, según el número de inscripciones.

### **Artículo 12. Ayuda para alumno «encargado de aula»**

La becas para alumno «encargado de aula» consisten en un descuento porcentual del 30% del importe de la matrícula. Esta ayuda se aplicará en aquellos casos en que se considere necesario por las exigencias concretas de cada edición.

En el caso que el director del programa lo considere oportuno, esta ayuda de «encargado de aula» se podrá conceder a dos alumnos, en cuyo caso se procederá a fraccionar en dos descuentos del 15% del importe de la matrícula.

El alumno «encargado de aula» ayudará en todas aquellas tareas que sean necesarias para el correcto desarrollo del máster, colaborando asimismo con el coordinador del programa.

### **Artículo 13. Ayudas al Alojamiento**

La Universitat, sensible al esfuerzo que supone para muchos estudiantes y sus familias el traslado de su residencia para realizar sus estudios en Barcelona, ofrece ayudas al alojamiento destinadas a alumnos de máster, postgrado y cursos de especialización, en virtud de acuerdos propios con residencias universitarias.

Solicitud de estas ayudas:

Atención personalizada para todos estudiantes que precisen alojamiento en el Servicio de Información y promoción de la Universitat para conocer la residencia que más se adapta a sus necesidades.

### **Capítulo 3**

#### **Documentación acreditativa**

##### **Artículo 14. Ayuda a la excelencia académica**

- Impreso de solicitud de ayuda normalizado, correctamente cumplimentado, una vez formalizada la solicitud de admisión al programa.
- Certificado académico personal de la universidad de procedencia.

##### **Artículo 15. Ayudas ordinarias**

- Impreso de solicitud de ayuda normalizado, correctamente cumplimentado, una vez formalizada la solicitud de admisión al programa.
- Documentación acreditativa:
  - Certificado resumen de la declaración anual del IRPF (certificación expedida por la AEAT el año en curso, correspondiente al último ejercicio del IRPF de todos los declarantes: el alumno o, en su defecto, el padre, la madre o los tutores legales).
  - Quien no haya presentado declaración de renta en este ejercicio, pero haya percibido ingresos por cualquier otro motivo deberá justificarlos mediante la certificación de rendimientos de trabajo (10-T).

##### **Artículo 16. Ayuda para el alumno “encargado de aula”**

- Impreso de solicitud de ayuda normalizado, correctamente cumplimentado, una vez formalizada la solicitud de admisión al programa.

##### **Artículo 17. Ayuda para antiguos alumnos o hijos de antiguos alumnos**

- Impreso de solicitud de ayuda normalizado, correctamente cumplimentado, una vez formalizada la solicitud de admisión al programa.
- Documento acreditativo de filiación, a los efectos de los hijos de antiguos alumnos de la Universitat.

##### **Artículo 18. Ayuda a la continuidad de estudios**

- Impreso de solicitud de ayuda normalizado, correctamente cumplimentado, una vez formalizada la solicitud de admisión al programa.

**Artículo 19. Ayudas para los colegiados en el Col·legi Oficial de Gestors Administratius de Catalunya e hijos**

- Impreso de solicitud de ayuda normalizado, correctamente cumplimentado, una vez formalizada la solicitud de admisión al programa.
- Documento acreditativo de filiación, a los efectos de los hijos de los colegiados en el Col·legi Oficial de Gestors Administratius de Catalunya.

**Artículo 20. Descuento para empleados y miembros de empresas colaboradoras**

- Impreso de solicitud de ayuda normalizado, correctamente cumplimentado, una vez formalizada la solicitud de admisión al programa.
- Documento acreditativo como empleado de una entidad colaboradora de la Universitat.